

1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

1 6 7 8 - 2 5 -

SALTA,

1 4 OCT. 2025

RES H. N°

EXPTE. N° 4041/2014.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento de materias de la estudiante **CLAUDIA CRISTINA BRAVO ALBERDI**, DNI N° 20247007, de la carrera de Licenciatura en Antropología, Plan 2000; y

CONSIDERANDO:

Que, por Res. H. N° 628/25 se otorga reconocimiento de materias a la estudiante;

Que, debido al cambio de plan de estudios, se otorga reconocimiento por aplicación del Régimen de Equivalencias de la Resolución CS N° 239/01 – Plan de Estudios 2000 de la carrera de Licenciatura en Antropología;

Que, mediante Nota N° 528/25, la estudiante solicita se le acredite el reconocimiento de materias en función de la suspensión del régimen de correlatividades conforme lo establece la Res. H. N° 1279/25;

Que, a solicitud de la Vicedecana, obra a fs. 60 informe de la Dirección General Administrativa Académica y a fs. 66 el Dictamen N° 23.395 de Asesoría Jurídica que expresa:

"I.- Se consulta —cfr. providencia de fs. 64- respecto a si la Res. H 1279/25 corresponde se aplique o no a la situación planteada por la alumna Sra. Claudia Cristina Bravo Alberdi, DNI 20.247.007, mediante nota n° 528/ 25 de fs. 59.

A fs. 60 rola informe del 18/ 09/ 25 de la Dirección Gral. Administrativa Académica de esta Unidad Académica —Lic. Stella M. Mimessi- que hace saber, en resumen, que:

a) el trámite de reconocimiento/equivalencia de materias de la mencionada alumna obtuvo como resultado la Res. H 628/25 de fecha 15/05/25, cuando aún no estaba vigente la Res. H 1279/ 25;

b) las equivalencias de asignaturas se encuentran reguladas por Res. CS 128/ 21, que en su art. 12 de anexo, dispone que "Toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios";

c) que de acuerdo al régimen de equivalencias —cfr. pto. 8 de la Res. CS 239/01- se procedió a registrar las asignaturas aprobadas como lo establece la normativa en cuanto a requisitos académicos, por lo que, hasta tanto se registre la aprobación de las correlativas correspondientes, no se puede incorporar otras materias que fueron informadas como equivalentes por los docentes.

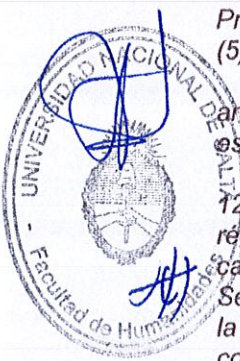
A fs. 61/63 rola estado curricular de la alumna BRAVO ALBERDI, correspondiente a la carrera de Licenciatura en Antropología, Plan de Estudios inicial 1992, año en que registra ingreso a la carrera y Plan de Estudios actual 2000, con reinscripción vigente al 2025 y el 51,52% de avance en tal carrera.

En este estado, se procede a su análisis.

II.- Conforme se verifica en estos autos, rola a fs. 56 y vta. la mencionada Res. H 628/25, cuyo art. 1° otorgó reconocimiento total de materias a la estudiante Bravo Alberdi, en la carrera de Licenciatura en Antropología, Plan de Estudios 2000, por asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado en Historia, Planes 1992 y 2000, de acuerdo con el detalle allí expuesto, respecto de cinco (5) materias.

El art. 2° de la misma resolución establece que tal reconocimiento de materias -otorgado en el art. 1°- "está condicionado a la aprobación de las asignaturas correlativas que establece el plan de estudios", lo que tiene sustento en la normativa vigente expuesta en el informe académico de fs. 60.

Con posterioridad, el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades emitió la Res. H 1279/25 del 19/08/25 -que motiva la presente consulta-, disponiendo: "AUTORIZAR la suspensión del régimen de correlatividades para rendir y/o promocionar asignaturas del Plan de Estudios 2000 de la carrera de Licenciatura en Antropología, entrando en vigencia la misma a partir del turno especial de Setiembre de 2025" (art. 1°) y, también "PRORROGAR a los/as estudiantes, de manera excepcional, la regularidad de las asignaturas cuyos vencimientos operan entre los Turnos de Mayo y Setiembre del corriente año hasta la finalización del Ciclo Lectivo de 2025" (art.2°).



1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

RES H. N° 1678-25

De modo que, según se desprende de esos dispositivos y sus fundamentos, la Facultad de Humanidades, a propuesta de la Escuela de Antropología, resolvió, ante el cambio de plan de estudio en ciernes, implementar medidas académicas excepcionales, transitorias y favorables a los estudiantes de la carrera y plan aludidos:

i) la suspensión del régimen de correlatividades, a fin que puedan rendir y/o promocionar las asignaturas correspondientes a dicho plan de estudios, a partir del turno especial del corriente mes y año.

ii) la prórroga excepcional de la regularidad de las asignaturas cuyos vencimientos operen entre los turnos de mayo y setiembre de 2025 hasta la finalización del ciclo lectivo 2025.

Así las cosas, siendo la Res. H 1279/25 un acto de alcance general, favorable a los administrados (estudiantes de la carrera de Licenciatura en Antropología, Plan 2000), esta Asesoría Jurídica no advierte obstáculo jurídico para su aplicación al caso de la estudiante Bravo Alberdi, en tanto sólo importaría modificar el art. 2 de la Res. H 628/25, a fin que se concrete su reconocimiento."

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 473/25, comparte lo dictaminado por el Servicio Permanente de Asesoría Jurídica;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

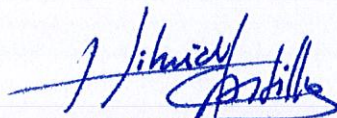
(En su Sesión Ordinaria del Día 07-10-2025)

RESUELVE:

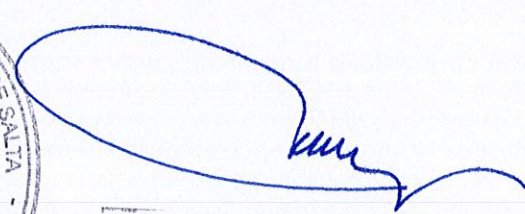
ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 2° de la Res. H. N° 628/25 por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Alumnos a registrar en el Sistema Informático SIU Guaraní 3 las asignaturas aprobadas por reconocimiento de materias incluidas en la Res. H. N° 628/25 conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Res. H. N° 1279/25 y las que correspondan por aplicación del Régimen de Equivalencias de la Resolución CS N° 239/01.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada, Escuela de Antropología, Dirección de Alumnos y publíquese en Boletín Oficial.
SMMS/cc



M^{te} SILVIA TOLANDA CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa



L^{da} MARCELA A. ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa